

Proceso: Monitorio.
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC.
Demandado: Mario de Jesús Arteaga Muñoz.
Radicado: 170424089-002-2022-00125-00.

CONSTANCIA: El pasado 2 de febrero de 2024 la apoderada de la entidad demandante Leidy Patricia Rodríguez, presentó escrito confiriendo poder en este proceso Monitorio promovido por la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC contra el señor Mario de Jesús Arteaga Muñoz a la abogada Eva Giselle Moreno Giraldo. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 119

Vista la constancia anterior y por ser procedente, ACÉPTASE la sustitución del poder que ha hecho la Dra. Leidy Patricia Rodríguez apoderada de la parte demandante, a su homóloga Eva Giselle Moreno Giraldo, identificada con la C.C. 1.010.235.874 y T.P. 362.757 del C.S.J. para que ésta, continúe representando a la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC NIT: 890.800.128-6 en este proceso Monitorio promovido por ella en contra del señor Mario de Jesús Arteaga Muñoz C.C. 4.346.811

En consecuencia, se le reconoce PERSONERIA suficiente a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO para actuar (arts. 67, 68 y Ss. C.P.C). en este proceso con radicado 170424089-002-2022-00125-00, de acuerdo al poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 015 del 7 de febrero de 2024 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94654be436bb62ae59d032e54662b559e4754a149bc3d1d42808d6dcc318b5b**

Documento generado en 06/02/2024 06:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>